

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Comisión – Entrega bien arrendado
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Henry Alexander Salinas Villamizar
Radicado	05001 40 03 028 2021 00663 00
Providencia	Corrige auto

De conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 9 de junio de 2021, toda vez que se incurrió en un error en relación con la persona a quien debe restituirse el inmueble arrendado objeto de la solicitud de comisión, ya que en ese sentido se indicó ANA LUCÍA BUILES LÓPEZ, siendo la persona correcta el convocante y arrendador **HUMBERTO CORRALES RESTREPO**.

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que realmente el nombre que se quiso expresar allí fue HUMBERTO CORRALES RESTREPO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1aa220f7292dca1857d855f80d448a9508c9cf2c86d0b36145cb1b1bf306fee7
Documento generado en 21/06/2021 08:07:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>